



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL
ASTUDILLO LTDA.**

**ALGARROBO, 18 MAY 2018
DECRETO N°**

3031

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley 18.880. Sobre bases de procedimientos Administrativos que rige los Actos del Estado.
3. Acuerdo N° 190 de Sesión Extraordinaria N° 35 del 12.12.2017, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2018.
4. D.A. N° 2726 de fecha 14.12.2017, Aprueba acuerdo de Concejo N° 190/2017, donde Aprueba Presupuesto municipal para el año 2018.-
5. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2018.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°243 de fecha 10.05.2018 , emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de pedido N° 19240 de fecha 16.04.2018, emitidas por el Departamento de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad mediante la cual requiere la adquisición de 25 kilos de Urea y 50 lts de matamaleza, para mantención de áreas verdes .
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 98,8% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil , dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor Sociedad Comercial Astudillo Ltda Rut N° 76.408.775-5, con domicilio en Luz Divina sitio 3 y 4 Comuna de Algarrobo, para que este último provea de Materiales de Ferretería.-
- II. La Municipalidad cancelará la suma de \$ 950.950.- (Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta Pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.006, "Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros ", del presupuesto Municipal correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM//PMM/TVO/UC/mvbp

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones (1)
- Finanzas (1)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (2)

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCIÓN: **17 MAY 2018**

FECHA SALIDA: **17 MAY 2018**

OBSERVACIÓN N°

